

Referencia:	2019/2381Z
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	ASOCIACION MUSICAL AMADEUS BURJASSOT
Representante:	
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**3. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2019/2381Z.**

**SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUSICAL AMADEUS SEGÚN CONVENIO SUSCRITO:
MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO DE LA CANTIDAD CORRECTAMENTE
JUSTIFICADA, EJERCICIO 2019.**

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Musical Amadeus, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 11/11/2019, y firmado por las partes en fecha 22 de noviembre de 2019, cuyo objeto es la fomentar la cultura musical en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la Asociación Musical Amadeus, por un importe de 1.500 euros anuales, durante la vigencia del mismo para la colaboración con sus actividades.

Visto que la Asociación Musical Amadeus ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2019, por registro de entrada de fecha 27/11/2019 y 13/12/2019 y con nº 2019018857 y nº 2019019795, respectivamente.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/09/2019 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12019000016303.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 28/11/2019 en el que se acredita que la Asociación Musical Amadeus, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los informes de la Técnico de Bienestar Social de fecha 04/12/2019 y 16/12/2019.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura de fecha 16/12/2019.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/1374 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/12/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por la Asociación Musical Amadeus (C.I.F.: G46102497), siendo la cantidad correctamente justificada de 697,67 euros del total de la subvención establecida en el convenio (1.500€).

Segundo.- Minorar la subvención a la Asociación Musical Amadeus en la cantidad de 802,33 euros.

Tercero.- Abonar a la Asociación Musical Amadeus la cantidad de 697,67 euros, correspondiente a la parte proporcional de la cantidad de la subvención justificada correctamente y efectuar el ingreso de dicho importe al número de cuenta bancaria siguiente: ES88 3159 0049 8522 7173 4911.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48909 "Amadeus".

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

